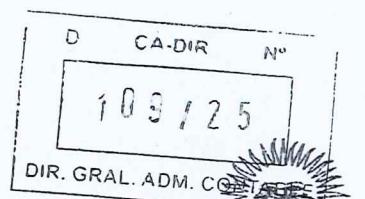


27 NOV. 2025

H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,



VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018 y el CUDAP: EX-HCD:0003591/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el CUDAP citado en el Visto trató el procedimiento de Licitación Privada Nº 7/2024 relativa a la "Adquisición de materiales de ferretería para los distintos talleres de la HCDN".

Que, entre otros, resultó adjudicatario GUSTAVO DANIEL MANES, emitiéndose en consecuencia, con fecha 20 de febrero de 2025, la Orden de Compra Nº 24/2025 correspondiente a los Renglones Nº 58, 59, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 132, 137 y 139.

Que el proveedor mencionado integró como garantía de cumplimiento de contrato póliza de seguro de caución Nº 96.223 de Woranz Compañía de Seguros SA, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 595.200), conforme surge de las actuaciones de fojas 367/370.

Que el artículo 3º del pliego de bases y condiciones particulares establecía un plazo de cumplimiento de entrega que no podía superar los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que el adjudicatario, mediante correo electrónico y nota adjunta de fecha 17 de marzo de 2025, obrantes a fojas 379/380, manifestó la imposibilidad de completar la entrega de los renglones Nº 81, 82 y 127 de la citada Orden de Compra, argumentando que dichos ítems no se comercializan en el mercado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MIRIAM N. BLANCO
DEPARTAMENTO
ESTADÍSTICAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE



H. Cámara de Diputados de la Nación

27 NOV. 2025

Que una vez vencido el plazo estipulado para la entrega de los bienes, la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su rol de área requirente, solicitó a fojas 390 la rescisión parcial con culpa del proveedor.

Que a fojas 392, el día 1 de agosto de 2025, la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, puso a la citada firma en conocimiento del incumplimiento incurrido y otorgó plazo de vista hasta el día 8 de agosto de las actuaciones a los fines de formular su descargo.

Que el día 11 de agosto de 2025, según consta a fojas 393 la firma citada presentó un descargo en forma extemporánea, exponiendo los argumentos ya esgrimidos anteriormente.

Que a fojas 398/401 tomó conocimiento e intervención la Comisión de Recepción de esta Honorable Cámara.

Que a fojas 402, la Dirección de Compras solicitó al Departamento Gestión y Control información sobre la existencia de facturas pendientes de cobro, poniendo esta última en conocimiento a fojas 403 que no cuenta con facturas en trámite administrativo de pago.

Que el artículo 107 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, establece que "...el incumplimiento –en tiempo y forma-, sea total o parcial, producirá de pleno derecho, la rescisión del contrato por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato...".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 762/2025.

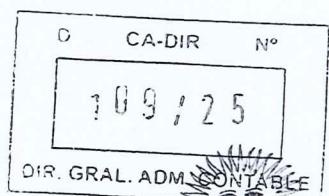
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA
Mirta N. Blanco
MIRTAN. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

H. Cámara de Diputados de la Nación

27 NOV. 2025



**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Rescíndase parcialmente la Orden de Compra Nº 24/2025, emitida a favor de GUSTAVO DANIEL MANES, CUIT Nº 20-24312844-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.951.377,00), en el marco del procedimiento que trató por Licitación Privada Nº 7/2024, relativa a la "Adquisición de materiales de ferretería para los distintos talleres de la HCDN", por su exclusiva culpa, ante el incumplimiento constatado por la falta de entrega de la totalidad de los renglones Nº 81, 82 y 127; de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 110, inciso d), apartado 1) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Aplíquese a GUSTAVO DANIEL MANES, la penalidad prevista en el artículo 110, inciso b), apartado 1) del Reglamento citado precedentemente, consistente en la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato por los renglones no entregados, determinada en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 85.181,70), de conformidad con el orden de afectación establecido en el artículo 111, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 3º.- Intímase a GUSTAVO DANIEL MANES a depositar el importe determinado en el artículo 3º, con carácter de único aviso, para que, en el plazo impostergable de DIEZ (10) días hábiles de notificado el presente acto, haga efectivo el depósito en la cuenta de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse fracasados los renglones Nº 81, 82 y 127 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Remítanse, de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección General Coordinación Técnico Legal, en caso de no prosperar el orden de afectación previsto en el artículo 111 del Reglamento de Contrataciones, con el objeto de dar inicio a las acciones destinadas al cobro de la penalidad impuesta.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Mirta M. Blanco
MIRTA M. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

NOV. 2025

NOV. 2025

D	CA-DIR	Nº
109 / 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación, o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

ARTÍCULO 7º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 8º.- Remítase la presente al Departamento Liquidación de Gastos, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 9º.- Dése intervención al Registro de Proveedores de la HCDN, una vez determinada y aplicada la sanción enunciada en el artículo 112, inciso b), apartado 1), consistente en la suspensión para contratar en los procedimientos de licitaciones de la HCDN de hasta SESENTA (60) días, a los fines de su registración.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. Administrativo Contable
H. Camara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Blanco
MIRTA N. BLANCO
JEFÁ DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.